

## **BTAIDA - CONGRESO DE RÍO DE JANEIRO 2018**

### **Cuestionario Respondido por Héctor Ponce de León**

#### **Nuevas tecnologías**

(Robots y vehículos autónomos, riesgos cibernéticos, las nuevas tecnologías y el proceso de seguros)

**Copresidentes: Kyriaki NOUSSIA y Rob MERKIN**

#### **CUESTIONARIO**

### **I. VEHÍCULOS AUTÓNOMOS/SIN TRIPULACIÓN Y EMBARCACIONES**

- 1. ¿Se ha adoptado ya alguna ley específica en su jurisdicción, o hay alguna propuesta de ley, relacionada con la responsabilidad civil por lesiones ocasionadas por el uso de dichos vehículos o embarcaciones? Si es así, por favor proporcione una breve explicación.**

**Nota:** las respuestas pueden incluir la responsabilidad de conductores, fabricantes de vehículos y suministradores de tecnología de satélites.

**Respuesta:** Aun no se ha adoptado una ley específica ni se ha planteado una propuesta de ley al respecto.

- 2. ¿Se ha adoptado ya alguna ley específica en su jurisdicción, o hay alguna propuesta de ley, relacionada con la cobertura del seguro obligatorio por lesiones ocasionadas por el uso de dichos vehículos o embarcaciones? Si es así, por favor proporcione una breve explicación.**

**Nota:** las respuestas pueden referirse al seguro de vehículos de motor y al seguro de responsabilidad del producto.

**Respuesta:** Similar al caso de la respuesta anterior....

**Según las autoridades de aeronáutica, se encuentra en estudio una norma para el uso de Drones.**

**Actualmente se trabaja en la actualización del CAPÍTULO DE SEGUROS del Código de Comercio de Bolivia por lo que es probable que se dejen sentadas las bases para la regulación de este tipo de seguros (Robots y vehículos autónomos) que por las características del país seguramente se desarrollarán bastante más adelante en el tiempo.**

- 3. ¿Cómo se ve el futuro de los seguros de vehículos con motor para particulares en los próximos 5-10 años en su jurisdicción?**

**Nota: puede hacer observaciones sobre el futuro de los seguros de los vehículos con motor y los planes que se están haciendo en la industria para productos nuevos.**

**Respuesta: Las compañías que suscriben seguros de automotores vienen haciendo importantes esfuerzos para incorporar los avances técnicos/informáticos actualmente disponibles, a la venta y la administración de seguros, especialmente en los ramos de comercialización masiva o automatizada tales como automotores, accidentes personales y transportes.**

- 4. Dejando aparte los automóviles sin conductores y los vehículos autónomos, ¿Cómo evalúa los siguientes avances tecnológicos que se espera no solo remodelen el sector del automóvil, sino también la industria de los seguros que lo rodea?**

- (a) automóviles conectados, es decir, vehículos con acceso a Internet;**
- (b) sistemas automatizados/avanzados de asistencia al conductor (ADAS, en inglés);**
- (c) transporte compartido;**
- (d) vehículos de combustibles alternativos.**

**Nota: las respuestas pueden incluir la identificación del régimen jurídico y regulatorio, y las disposiciones en su jurisdicción.**

**Respuestas:**

- (a) automóviles conectados, es decir, vehículos con acceso a Internet;**

**R.- Dependerá en gran medida de una sustancial mejora en las capacidades y la calidad del servicio de internet (cobertura geográfica, velocidad/ancho de banda, seguridad, confiabilidad, etc.) que actualmente es aun deficiente**

**aunque es pertinente indicar que ha venido mejorando paulatinamente.**

(b) sistemas automatizados/avanzados de asistencia al conductor (ADAS, en inglés);

**R.- Pueden ser y de hecho ya son de gran ayuda para reducir la siniestralidad en el ramo de seguros de automotores. La industria aseguradora deberá valorar el impacto de estos avances e incorporarlos como variables relevantes en la modelación de sus portafolios y construcción de las tarifas técnicas.**

(c) transporte compartido;

**R.- Más que un avance tecnológico, el “transporte compartido” se advierte como una modalidad que hace parte de una política relacionada con aspectos medioambientales y de fluidez del transporte/tránsito vehicular. Sin duda se valora como algo positivo cuyos efectos en el seguro automotriz, especialmente la RC, deben ser evaluados.**

(d) vehículos de combustibles alternativos.

**R.- Además de un enfoque similar a la anterior respuesta, la industria debe evaluar el costo/beneficio en términos de riesgo y su impacto en las tarifas o primas. En nuestro país solamente el gas natural (GNV) es un combustible alternativo presente en el mercado y las compañías no han hecho mayores diferencias en condiciones de suscripción a partir del uso de este combustible.**

## **II. RIESGOS CIBERNÉTICOS**

**5. Identifique las áreas de preocupación que han surgido en su jurisdicción como resultado de los riesgos cibernéticos. ¿Hay legislación vigente o en proyecto que pueda afectar a dichos riesgos?**

**Nota:** áreas posibles incluyen el ciberterrorismo, piratería, fallo de equipos informáticos o de programas y fraude financiero.

**Respuesta:**

**Ciertamente, las áreas de preocupación son las pérdidas que este tipo de riesgo puede ocasionar a los clientes tanto en forma directa (continuidad de operaciones, pérdida financiera) como indirecta (reputación, cartera, etc.)**

**Aun no se ha introducido una legislación específica, pero se encuentra en estudio para su futura promulgación.**

**6. ¿Cómo ha respondido el sector de los seguros a los riesgos cibernéticos? En particular:**

(a) ¿las pólizas para propiedades cubren pérdidas derivadas de riesgos cibernéticos, o se requiere un seguro especial?

**R.- Se requiere un seguro especial.**

**Para entidades financieras se ha estado vendiendo la cobertura de la Sección B de la BBB, es decir la LSW238, con lo que solo se cubre una parte muy pequeña del riesgo cibernético actual.**

(b) ¿hay seguros y reaseguros fácilmente disponibles?

**R.- Solo de manera facultativa o “a retención” de la aseguradora. Aún no hay capacidades automáticas para estos riesgos.**

(c) ¿se ha impuesto alguna restricción especial a los ciberriesgos? Por ejemplo, ¿límites o franquicias por evento?

**R.- Se ha dejado a criterio de cada aseguradora.**

### **III. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL PROCESO DE SEGUROS**

**7. ¿Hasta qué punto la disponibilidad de nuevas tecnologías ha afectado la manera en que se colocan las pólizas de seguros? En particular:**

(a) ¿ha tenido impacto en el uso tradicional de agentes y corredores de seguros?

(b) ¿el proceso de suscripción ha sido afectado por la disponibilidad de información, especialmente de macrodatos, de otras fuentes que no sean el solicitante del seguro?

(c) ¿ha cambiado significativamente la manera de proporcionar información a los tomadores de seguros?, es decir, ¿se proveen documentos por escrito o se dirige a los tomadores a páginas web?

**Respuestas:**

(a) **No ha afectado mayormente. sin embargo sabemos que será un requerimiento tangible del mercado en el corto plazo.**

(b) **Mayormente no.**

(c) **Aun se trabaja mayormente en medio físico (formularios que el tomador debe llenar). Las plataformas web aún son predominantemente informativas y muy poco interactivas.**

8. **¿Hasta qué punto los aseguradores de vida y accidente consideran las pruebas genéticas importantes? ¿Hay legislación en vigor o en proyecto que restrinja las peticiones de información genética? Y ¿hay alguna normativa pertinente sobre la privacidad que impida que esta información se divulgue?**

**Respuesta:**

**Las pruebas genéticas permitirían a los aseguradores establecer las tendencias a enfermedades o defectos de las personas que sean candidatos a seguro permitiendo una selección de riesgos más efectiva, sin embargo, se conoce que en varios países está expresamente prohibido pedir pruebas genéticas como requisito de asegurabilidad y, por lo tanto, el uso de esta prueba no es importante en la práctica aseguradora. En Bolivia nunca se ha pedido estas pruebas y por lo tanto no es parte de la norma de la selección de riesgos y en conclusión no es importante.**

**Algunos analistas jurídicos piensan que la Constitución política, al establecer los derechos fundamentales de las personas entre los cuales está la privacidad y la no discriminación, no permitiría el uso de las pruebas genéticas para fines de aseguramiento, sin embargo, a la fecha, no existe normativa específica.**

*Respondida gentilmente por el*

*Lic. Luis Alfonso Ibañez Montes*

*Vicepresidente Ejecutivo*

*La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.*

9. **¿Se ha visto afectada la evaluación de reclamaciones de seguro por la disponibilidad de datos? En concreto, ¿existen mecanismos en el sector mediante los cuales los aseguradores puedan compartir información sobre casos de fraude?**

**Respuesta: Existe un mecanismo creado al interior de la Asociación de Aseguradores, pero su funcionamiento ha sido prácticamente nulo.**

10. **¿Existen otras maneras en las que las nuevas tecnologías hayan afectado el proceso de seguros en su jurisdicción?**

**Respuesta:** En lo positivo estas nuevas tecnologías exigen de las aseguradoras mayores niveles de eficiencia, transparencia, agilidad, etc. y también han generado impactos muy positivos mediante la introducción de herramientas digitales y de internet como las siguientes:

- Cobranza de primas en línea y mediante tableta electrónica o celular
- Uso de redes sociales para brindar información de productos y cotizaciones
- Uso del internet para hacer seguimiento de las reclamaciones.

Para enumerar solo algunas de las innumerables herramientas que nos ofrecen estas nuevas tecnologías.

En lo negativo se puede mencionar especialmente la rapidez con que circulan las “noticias” y los comentarios en las RRSS, convirtiendo en “verdad” contenidos que con frecuencia son falsos o, peor aún, ejerciendo el *cyberdesprestigio* que afecta gravemente la reputación de las aseguradoras y genera mala publicidad para toda la industria.

De nueva cuenta, existen varios otros factores de orden negativo que no creemos que valga la pena enumerar ya que todo avance tecnológico trae aparejados aspectos de orden negativo que son tan novedosos como imprevistos y potencialmente dañinos.

#### **IV. OTROS RIESGOS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

11. ¿Hay otros riesgos en concreto derivados de las nuevas tecnologías que se hayan identificado en su jurisdicción? En dicho caso, ¿hay ya legislación en vigor u objeto de estudio para regular esos riesgos?

**Respuesta:** Creo que en especial deben tomarse en cuenta los riesgos derivados de las responsabilidades civiles y profesionales cuando los servicios se prestan o los productos se venden mediante el uso de las nuevas tecnologías disponibles. Aun así, nuestro criterio es que el beneficio que traen estas nuevas tecnologías es mucho mayor que el riesgo que conllevan y nos corresponde anticipar y manejar adecuadamente los aspectos de riesgo.

**Héctor Ponce de León V.**

**AIDA Bolivia**